

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**DEPARTAMENTO COMERCIAL**

**OBJ. :** MODIFICA CONCESIÓN  
OTORGADA A AIR BP COPEC  
S.A. EN EL AP. CARLOS IBÁÑEZ  
DEL CAMPO DE LA CIUDAD DE  
PUNTA ARENAS.

---

**EXENTA N°** 0 2 0 3 / 0 5 9 1 /

**SANTIAGO, 30 DIC. 2015**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) La Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Resolución Exenta N° 111/01855 de fecha 08 de octubre de 2001 y sus modificaciones posteriores.
- e) Resolución Exenta N° 0181/0548 de fecha 11 de diciembre de 2015.
- f) Of. (O) N° 14/1/1152/7731 de fecha 28 de diciembre de 2015 de la DGAC.
- g) Carta de Air BP Copec S.A. de fecha 29 de diciembre de 2015.

**CONSIDERANDO**

- a) Que por Resolución Exenta N° 111/01855 de fecha 08 de octubre 2001, modificada por las Resoluciones Exentas N° 012/01110 de fecha 28 de junio de 2002 y N° 139/02339 de fecha 01 de diciembre de 2003, la DGAC otorgó a Air BP Copec S.A., la concesión del servicio de abastecimiento de combustible y lubricantes de aviación a terceros en el Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas.

- b) Que mediante Resolución Exenta N° 0181/0548 de fecha 11 de diciembre de 2015, la DGAC declaró desierta licitación pública y dispuso el llamado a propuesta privada para el otorgamiento en concesión de la explotación, operación y mantención de la red de suministro de combustible del Ad. Carriel Sur de la ciudad de Concepción y el Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas. El citado proceso considera el inicio de la operación a contar del día 01 de febrero de 2016.
- c) Que mediante Of. (O) N° 14/1/1152/7731 de fecha 28 de diciembre de 2015, la DGAC informó a la empresa Air BP Copec S.A. las condiciones para modificar la concesión descrita en el párrafo a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 29 de diciembre de 2015, la empresa Air BP Copec S.A., informó su conformidad a las condiciones presentadas en el oficio descrito en el párrafo c), precedente.

## RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** a contar de la fecha de la presente resolución, el Resuelvo N°2) de la Resolución Exenta N° 111/01855 de fecha 08 de octubre 2001, modificada por las Resoluciones Exentas N° 012/01110 de fecha 28 de junio de 2002 y N° 139/02339 de fecha 01 de diciembre de 2003, quedando como se indica a continuación:
  - 2. La concesión se otorga hasta el 31 de enero de 2016.
2. En todo lo no modificado regirá lo señalado en Resolución Exenta N° 111/01855 de fecha 08 de octubre 2001 y sus modificaciones posteriores.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. El concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **VICTOR VILLALOBOS COLLAO**, General de Brigada Aérea (A), **DIRECTOR GENERAL**.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

**3 EJEM. AIR BP COPEC S.A.**

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DASA, ZAA., AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO - PUNTA ARENAS, JEFATURA.

1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.

1 EJEM. DGS., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES.

1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.

1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.

2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.

VVC/vip/mod/cpa/nmc 30122015

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**DEPARTAMENTO COMERCIAL**

**OBJ. : MODIFICA CONCESIÓN**  
**OTORGADA A AIR BP COPEC**  
**S.A. EN EL AP. CARLOS IBÁÑEZ**  
**DEL CAMPO DE LA CIUDAD DE**  
**PUNTA ARENAS.**

---

**EXENTA N° 0 2 0 3 / 0 5 9 1 /**

**SANTIAGO, 30 DIC. 2015**

### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

#### **VISTOS**

- a) La Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Resolución Exenta N° 111/01855 de fecha 08 de octubre de 2001 y sus modificaciones posteriores.
- e) Resolución Exenta N° 0181/0548 de fecha 11 de diciembre de 2015.
- f) Of. (O) N° 14/1/1152/7731 de fecha 28 de diciembre de 2015 de la DGAC.
- g) Carta de Air BP Copec S.A. de fecha 29 de diciembre de 2015.

#### **CONSIDERANDO**

- a) Que por Resolución Exenta N° 111/01855 de fecha 08 de octubre 2001, modificada por las Resoluciones Exentas N° 012/01110 de fecha 28 de junio de 2002 y N° 139/02339 de fecha 01 de diciembre de 2003, la DGAC otorgó a Air BP Copec S.A., la concesión del servicio de abastecimiento de combustible y lubricantes de aviación a terceros en el Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas.

- b) Que mediante Resolución Exenta N° 0181/0548 de fecha 11 de diciembre de 2015, la DGAC declaró desierta licitación pública y dispuso el llamado a propuesta privada para el otorgamiento en concesión de la explotación, operación y mantención de la red de suministro de combustible del Ad. Carriel Sur de la ciudad de Concepción y el Ap. Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas. El citado proceso considera el inicio de la operación a contar del día 01 de febrero de 2016.
- c) Que mediante Of. (O) N° 14/1/1152/7731 de fecha 28 de diciembre de 2015, la DGAC informó a la empresa Air BP Copec S.A. las condiciones para modificar la concesión descrita en el párrafo a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 29 de diciembre de 2015, la empresa Air BP Copec S.A., informó su conformidad a las condiciones presentadas en el oficio descrito en el párrafo c), precedente.

## RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** a contar de la fecha de la presente resolución, el Resuelvo N°2) de la Resolución Exenta N° 111/01855 de fecha 08 de octubre 2001, modificada por las Resoluciones Exentas N° 012/01110 de fecha 28 de junio de 2002 y N° 139/02339 de fecha 01 de diciembre de 2003, quedando como se indica a continuación:
  - 2. La concesión se otorga hasta el 31 de enero de 2016.
2. En todo lo no modificado regirá lo señalado en Resolución Exenta N° 111/01855 de fecha 08 de octubre 2001 y sus modificaciones posteriores.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. El concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese.

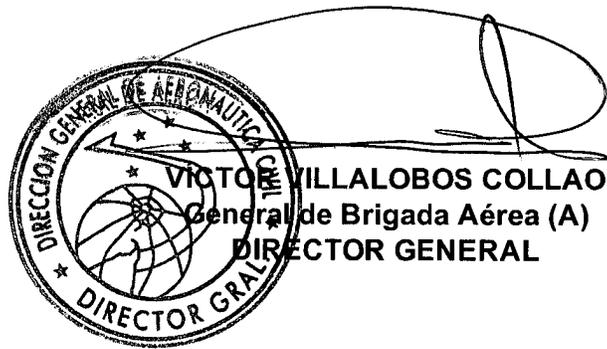


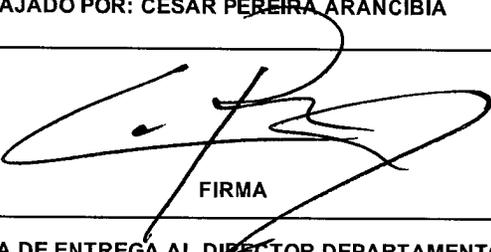
**VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO**  
General de Brigada Aérea (A)  
**DIRECTOR GENERAL**



6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese.



TRABAJADO POR: CÉSAR PEREIRA ARANCIBIA	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE: VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
 FIRMA	 FIRMA
FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL